



# Asamblea General

Distr. general  
23 de junio de 2016  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

33<sup>er</sup> período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen periódico universal

## Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal\*

### Antigua y Barbuda

---

\* El anexo se distribuye únicamente en el idioma en que se presentó.

GE.16-10597 (S) 130716 140716



\* 1 6 1 0 5 9 7 \*

Se ruega reciclar



## Índice

	<i>Página</i>
Introducción .....	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen .....	3
A. Exposición del Estado examinado .....	4
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado .....	4
II. Conclusiones y/o recomendaciones.....	14
Anexo	
Composition of the delegation .....	22

## Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, celebró su 25º período de sesiones del 2 al 13 de mayo de 2016. El examen de Antigua y Barbuda se llevó a cabo en la 12ª sesión, el 9 de mayo de 2016. La delegación de Antigua y Barbuda estuvo encabezada por la Secretaria Parlamentaria del Ministerio de Asuntos Jurídicos y Seguridad Pública, Sra. Maureen Payne. En su 19ª sesión, celebrada el 12 de mayo de 2016, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Antigua y Barbuda.

2. El 12 de enero de 2016, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Antigua y Barbuda: Estado Plurinacional de Bolivia, Kirguistán y Marruecos.

3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos y en el párrafo 5 del anexo de la resolución 16/21 del Consejo, para el examen de Antigua y Barbuda se publicaron los siguientes documentos:

a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/25/ATG/1);

b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/25/ATG/2);

c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/25/ATG/3).

4. Por conducto de la troika se transmitió a Antigua y Barbuda una lista de preguntas preparadas de antemano por Eslovenia, Liechtenstein, México y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal.

## I Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

### A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación recordó que Antigua y Barbuda era un Estado democrático regido por el derecho. Su ley suprema era la Constitución, en la que se consagraban los derechos y las libertades fundamentales establecidos en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La delegación estaba dispuesta a acoger y tomar en consideración las sugerencias y recomendaciones de los Estados Miembros para mejorar el historial de derechos humanos de las islas.

6. La delegación consideraba que Antigua y Barbuda había logrado algunos avances en la esfera de los derechos humanos desde su primer examen periódico universal. Por ejemplo, desde 2011 se habían aprobado una ley de protección del niño y la mujer y una ley de justicia penal juvenil. También se había aprobado una ley para combatir la violencia contra la mujer y el Gobierno se había adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que estaba en proceso de aplicación en el plano nacional. Además, el Parlamento había aprobado una ley sobre adopción y cuidado de niños para garantizar que todos los niños tuvieran los mismos derechos e introducir nuevas salvaguardias en el proceso de adopción.

7. Antigua y Barbuda estaba haciendo todo lo posible para cumplir sus obligaciones internacionales y las normas en materia de derechos humanos. Al mismo tiempo, la delegación recordó al Grupo de Trabajo que su país era un pequeño Estado insular en desarrollo, con solo 85.000 habitantes y recursos limitados.

## **B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado**

8. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 44 delegaciones. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

9. La República Bolivariana de Venezuela destacó los esfuerzos desplegados por Antigua y Barbuda para promover y proteger los derechos humanos. En el ámbito de la educación, la República Bolivariana de Venezuela valoró positivamente la obligatoriedad de la asistencia a la escuela para los niños de 5 a 16 años de edad y la gratuidad de la educación primaria y secundaria. Apreció la creación del Comité Nacional de Promoción de la Salud y los avances de la Dirección de Asuntos de Género en la lucha contra la violencia doméstica y la trata de seres humanos gracias a la aplicación de programas de sensibilización y apoyo a las víctimas. La República Bolivariana de Venezuela formuló recomendaciones.

10. Argelia aplaudió las medidas adoptadas por Antigua y Barbuda en apoyo de los derechos humanos, en particular las modificaciones introducidas en las leyes relativas a la trata de seres humanos y la prevención del tráfico de migrantes. También celebró la aprobación por ambas cámaras del Parlamento, en noviembre de 2015, de una serie de leyes sobre la infancia y la familia. Argelia formuló recomendaciones.

11. La Argentina dio la bienvenida a la delegación de Antigua y Barbuda y le agradeció la presentación de su informe nacional. Felicitó a Antigua y Barbuda por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y formuló recomendaciones.

12. Australia acogió con satisfacción la participación de Antigua y Barbuda en el proceso del examen periódico universal, sobre todo habida cuenta de su condición de pequeño Estado insular en desarrollo. Felicitó a Antigua y Barbuda por haber ratificado en 2016 la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y observó que no se habían producido ejecuciones en el país desde 1991, con lo que, en la práctica, se había establecido una moratoria sobre la pena de muerte. Australia seguía preocupada por que no se hubieran afrontado la violencia y la discriminación contra las personas lesbianas, gays, bisexuales, transgénero e intersexuales, y por que estuvieran empeorando las condiciones penitenciarias en el país debido al hacinamiento, una alimentación y una higiene inadecuadas y la violencia de las bandas, entre otros factores. Australia instó a Antigua y Barbuda a que adoptase medidas para mejorar las condiciones de las prisiones, entre otras cosas atajando la acumulación de causas penales pendientes, y formuló recomendaciones.

13. Las Bahamas observaron con satisfacción los grandes avances que Antigua y Barbuda había logrado en la promoción y protección de los derechos humanos. Particularmente encomiables eran las reformas legislativas introducidas recientemente mediante la Ley de Modificación de la Ley de Prevención de la Trata de Personas, la Ley de Modificación de la Ley de Prevención del Tráfico Ilícito de Migrantes, la Ley de Difamación y la Ley de Modificación de la Ley de Inmigración y Pasaportes. También celebró la aprobación por la Cámara Alta y la Cámara Baja del Parlamento de un nuevo proyecto de ley sobre la violencia doméstica que contenía definiciones más amplias de las relaciones en el hogar y la violencia doméstica, mejoraba la protección de las víctimas y los

niños y brindaba protección contra nuevas formas de acoso, como el ciberacoso. Las Bahamas formularon recomendaciones.

14. Barbados felicitó a Antigua y Barbuda por haberse adherido a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e instó al país a que siguiera colaborando con todas las partes interesadas en la elaboración de una política nacional para las personas con discapacidad. Encomió también los esfuerzos desplegados por Antigua y Barbuda para mejorar la protección de los niños y la calidad de vida de sus ciudadanos mediante programas sociales y políticas de reducción de la pobreza y ayuda a las personas de edad, y mediante la prestación de unos servicios adecuados de atención de la salud.

15. El Canadá dio la bienvenida a la delegación de Antigua y Barbuda y le agradeció la presentación de su informe nacional. Felicitó a Antigua y Barbuda por la aprobación del Plan de Acción Nacional 2013-2018 para Erradicar la Violencia de Género y alentó al Gobierno a que velase por su plena aplicación. El Canadá formuló recomendaciones.

16. Chile dio la bienvenida a la delegación de Antigua y Barbuda y le agradeció la presentación de su informe nacional. Valoró los avances institucionales y jurídicos que el país había realizado en materia de derechos humanos, especialmente con la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la eliminación del delito de difamación y las diversas leyes recientemente aprobadas en materia de justicia juvenil y violencia doméstica. Chile formuló recomendaciones.

17. China observó con reconocimiento que Antigua y Barbuda había ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, había promovido la educación inclusiva y había trabajado para atender las necesidades específicas de las personas con discapacidad. Antigua y Barbuda había adoptado políticas y medidas de fomento del desarrollo económico y social y había promovido un programa de mitigación de la pobreza y el Programa de Prestaciones a las Personas. El país estaba trabajando para mejorar el nivel de vida de su población. China formuló recomendaciones.

18. Colombia dio las gracias a Antigua y Barbuda por la completa información facilitada sobre la situación de los derechos humanos en el país y destacó su compromiso con la aplicación de las recomendaciones recibidas durante el primer examen periódico universal y, en particular, los esfuerzos desplegados en los ámbitos de los derechos del niño y la mitigación de la pobreza. Colombia formuló recomendaciones.

19. Costa Rica observó con satisfacción la cooperación de Antigua y Barbuda con el sistema universal de derechos humanos, así como su ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Expresó preocupación por el grave retraso que sufría el sistema judicial en la tramitación de las causas penales. Aunque le complacía observar la amplia participación de las mujeres en el servicio civil y los procesos de toma de decisiones a nivel electoral, Costa Rica señaló que las mujeres seguían estando subrepresentadas en los posiciones de liderazgo y decisión en general. También le preocupaban los reportes sobre los altos índices de violencia doméstica. Costa Rica formuló recomendaciones.

20. Cuba puso de relieve avances como las enmiendas realizadas a la Ley de Prevención de la Trata de Personas y la Ley de Prevención del Tráfico Ilícito de Migrantes. Destacó la aprobación de la Ley de Difamación de 2015 y las leyes relativas a los niños y a las familias aprobadas por el Parlamento en noviembre de 2015. Los programas sociales implementados por PDV Caribe habían contribuido a un mejor disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de la población de Antigua y Barbuda. Cuba llamó a la comunidad internacional a que brindara los recursos y la asistencia técnica que requería Antigua y Barbuda y formuló recomendaciones.

21. Antigua y Barbuda dio las gracias a las delegaciones que habían formulado recomendaciones sobre los derechos del niño y la represión de la violencia contra los niños y las mujeres, cuestiones que el Gobierno tendría muy en cuenta.

22. Respecto del hacinamiento en las cárceles, la delegación reconoció que se trataba de un problema serio. Antigua y Barbuda solo disponía de una cárcel, que se había construido en 1735 para acoger a 150 reclusos. El Gobierno estaba tratando de resolver el problema del hacinamiento de dos maneras. En primer lugar, había estudiado la situación de los presos con condenas de larga duración y había concedido el indulto a los que cumplían determinadas condiciones. En segundo lugar, el Gobierno estaba empezando a aplicar la Ley de Liberación Penitenciaria, que permitía a algunos presos (en función del delito cometido, la conducta, la pena impuesta y el período ya pasado en prisión) obtener la “liberación penitenciaria” (equivalente de la libertad condicional en otros ordenamientos jurídicos). Además, el Gobierno estaba buscando lugares de reclusión alternativos para mantener separados a los presos preventivos de los que cumplían condena. La delegación consideraba que lo ideal sería que Antigua y Barbuda dispusiera de otro establecimiento penitenciario, que podría dedicarse a los jóvenes de hasta 25 años.

23. Con respecto a la posición de la mujer en la política, la delegación observó que muchos países del Caribe estaban tratando de alentar y empoderar a las mujeres para que participaran en política, si bien la brutalidad de las campañas podía tener un efecto disuasorio.

24. Dinamarca felicitó a Antigua y Barbuda por su participación constructiva en el proceso del examen periódico universal y por haber demostrado que desde el ciclo anterior había logrado avances en la protección y la promoción de los derechos humanos. Dinamarca esperaba que Antigua y Barbuda estuviera adoptando medidas concretas para ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, y pidió a la delegación que proporcionara más información al respecto. Dinamarca también destacó que la Iniciativa sobre la Convención contra la Tortura estaba dispuesta a buscar vías para ayudar a Antigua y Barbuda a avanzar en esa tarea si se considerara útil. Dinamarca formuló recomendaciones.

25. El Ecuador expresó su reconocimiento por los esfuerzos de Antigua y Barbuda dirigidos al cumplimiento de las recomendaciones recibidas durante el primer examen en 2011, en particular por las enmiendas a la Ley de Prevención de la Trata de Personas y la Ley de Prevención del Tráfico Ilícito de Migrantes de 2015. El Ecuador saludó el trabajo coordinado con la sociedad civil destinado a llevar a cabo programas que garantizaran los derechos de las personas con discapacidad, así como las gestiones para atender las necesidades especiales de ese grupo, brindando asistencia técnica y dispositivos, además de tratamientos médicos. El Ecuador formuló recomendaciones.

26. Egipto señaló la importancia que el Gobierno de Antigua y Barbuda concedía a la adopción de medidas positivas para mejorar la situación de los derechos humanos en el país, en particular mediante la aprobación del Plan de Acción Nacional 2013-2018 para Erradicar la Violencia de Género. Destacó la Ley de Modificación de la Ley de Prevención de la Trata de Personas y la Ley de Modificación de la Ley de Prevención del Tráfico Ilícito de Migrantes, ambas de 2015. Subrayó asimismo las medidas efectivas adoptadas para incluir a todos los niños en el sistema educativo y el empeño en la adopción de disposiciones jurídicas para proteger a niños y adultos. También celebró la labor realizada en el país para luchar contra la pobreza mediante programas específicos. Egipto formuló recomendaciones.

27. Francia dio la bienvenida a la delegación de Antigua y Barbuda y formuló recomendaciones.

28. Alemania dio la bienvenida a la delegación de Antigua y Barbuda y le dio las gracias por la presentación de su informe nacional. Encomió los logros de Antigua y Barbuda en la esfera de los derechos humanos y celebró en particular la aprobación en 2015 de los proyectos de ley sobre violencia doméstica y justicia juvenil. Seguía preocupada por la baja edad de responsabilidad penal y lamentaba que en la legislación de Antigua y Barbuda siguiera contemplándose la pena de muerte. Señaló que la igualdad y la no discriminación eran cruciales para toda sociedad democrática y que la criminalización de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales limitaba sus posibilidades de denunciar casos de discriminación y violencia. Alemania formuló recomendaciones.

29. Ghana tomó nota de las modificaciones introducidas en la Ley de Prevención de la Trata de Personas, la Ley de Prevención del Tráfico Ilícito de Migrantes y la Ley de Inmigración y Pasaportes, y expresó su esperanza de que sirvieran para fortalecer el marco jurídico y corregir las deficiencias existentes en la promoción y la protección de los derechos humanos en Antigua y Barbuda. Observó también que Antigua y Barbuda todavía no había ratificado varios tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, a pesar de que había aceptado hacerlo durante el primer examen. Ghana instó a Antigua y Barbuda a recabar la asistencia técnica apropiada, en particular del ACNUDH, para cumplir sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, y formuló recomendaciones.

30. Guatemala tomó nota de los pasos que se habían dado para promover, proteger y respetar los derechos humanos fundamentales de todas las personas. Le complacía que Antigua y Barbuda hubiera ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y reconoció su compromiso con la promoción de la igualdad de género y la participación de la mujer en la vida política, económica y social del país. Guatemala formuló recomendaciones.

31. Honduras celebró la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y encomió la voluntad del Gobierno de promover la igualdad de género y la plena participación de la mujer en la vida política, económica y social del país. Honduras formuló recomendaciones.

32. Indonesia dio las gracias a Antigua y Barbuda por la presentación de su informe nacional sobre los esfuerzos realizados en la esfera de los derechos humanos desde el primer examen. Encomió el empeño de Antigua y Barbuda en promulgar y modificar varias leyes para promover y proteger mejor los derechos humanos en el país y cumplir sus obligaciones internacionales en este ámbito. Valoró también la creación de varias instituciones para apoyar la aplicación de los instrumentos internacionales de derechos humanos, como la Defensoría del Pueblo y la Oficina del Comisionado de Información. Indonesia formuló recomendaciones.

33. Italia elogió a Antigua y Barbuda por las medidas adoptadas desde el primer examen para mejorar la protección de los derechos humanos. Celebró particularmente la ratificación reciente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el compromiso de mitigar y erradicar la pobreza y la atención que se prestaba a los derechos de la mujer y la igualdad de género, por ejemplo con la creación de la Dirección de Asuntos de Género. Valoró positivamente las medidas legislativas adoptadas para mejorar la protección de los derechos del niño y felicitó a Antigua y Barbuda por las medidas adoptadas para luchar contra la trata de seres humanos. Italia formuló recomendaciones.

34. Jamaica felicitó a Antigua y Barbuda por su voluntad de mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos mediante reformas legislativas y programas de fomento del progreso socioeconómico. Elogió en particular la aprobación en 2015 de un conjunto de leyes relativas a la infancia y la familia, la Ley de Difamación y la modificación de la Ley de

Prevención de la Trata de Personas. Felicitó también a Antigua y Barbuda por la inclusión de los niños con discapacidad visual en el sistema general de enseñanza desde la edad preescolar, el establecimiento del Comité Nacional de Promoción de la Salud, de múltiples partes interesadas, y el respaldo a varios programas socioeconómicos ejecutados con el patrocinio de PDV Caribe, en el marco de la iniciativa Petrocaribe. Jamaica formuló recomendaciones.

35. Malasia observó que Antigua y Barbuda había adoptado numerosas iniciativas para mejorar la promoción y la protección de los derechos humanos en el país. Celebró su adhesión a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y se refirió a las nuevas leyes de protección de los derechos del niño. Señaló también los esfuerzos que Antigua y Barbuda había dirigido a erradicar la pobreza mediante la prestación de asistencia financiera y la ejecución de programas sociales para mejorar la satisfacción de las necesidades básicas de las personas que viven en situaciones de vulnerabilidad. Malasia formuló recomendaciones.

36. La delegación de Antigua y Barbuda respondió a las preguntas formuladas durante el diálogo interactivo. Estimando que la edad de responsabilidad penal era una cuestión importante, añadió que los legisladores habían debatido al respecto, pero no se había podido cambiar la ley porque algunos de ellos consideraban que debía dejarse como estaba. Sin embargo, se preveía que las organizaciones de la sociedad civil presionarían para que se elevase la edad de responsabilidad penal.

37. Con respecto a la pena de muerte, después de escuchar muchas declaraciones la delegación constató que se trataba de una cuestión delicada para la comunidad internacional. Sin embargo, observó que, aunque se trataba de una pena prevista en el Código Penal, no se había producido ninguna ejecución desde la década de 1980. La delegación dijo que entendía lo importante que sería dar oficialmente un paso adelante para superar la situación actual.

38. La delegación reconoció la importancia de contar con una institución nacional independiente de derechos humanos y añadió que el Gobierno podría tomar en consideración las recomendaciones formuladas al respecto, ya que Antigua y Barbuda carecía de una institución independiente capaz de mantener alerta al Gobierno.

39. En cuanto a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, la delegación consideraba que los cambios llevarían tiempo. No obstante, señaló que, en el Caribe en general y en Antigua y Barbuda en particular, no se trataba a esas personas de manera brutal. La Constitución reconocía los mismos derechos a todas las personas, pero llevaría tiempo erradicar los prejuicios y concienciar a la población. El Gobierno estaba trabajando en ello, pero no era posible forzar tal cambio de mentalidad en las personas. La delegación reconoció que existían disposiciones jurídicas que penalizaban las relaciones sexuales entre adultos del mismo sexo, pero señaló que no se procesaba a nadie en virtud de ellas. La delegación estimaba que esas disposiciones se utilizaban únicamente contra adultos que abusaban sexualmente de niños. Recordó que se trataba de disposiciones heredadas, pero reconoció que tendrían que cambiarse en algún momento si el Gobierno quería demostrar su compromiso con los derechos humanos.

40. Por lo que respectaba al abuso sexual dentro del matrimonio, al que se había hecho referencia durante el diálogo interactivo, Antigua y Barbuda afirmó que la ley contemplaba toda forma de violencia dentro de la pareja, por lo que la esposa podía ampararse en la ley si decidía presentar cargos por ese motivo. La delegación añadió que la Dirección de Asuntos de Género había sido de gran ayuda y utilidad para abordar el problema de los trabajadores migrantes y las mujeres víctimas de trata, y que se impartía de manera continua a los agentes formación al respecto.

41. En cuanto a la tortura, la delegación consideraba que no era un problema recurrente en las islas, pero que el Gobierno podría considerar la posibilidad de firmar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. La delegación reiteró que el Gobierno era consciente de los problemas en el ámbito penitenciario y declaró que aceptaría las recomendaciones de solicitar asistencia técnica para resolverlos.

42. Maldivas tomó nota con satisfacción del informe nacional y la aplicación de las recomendaciones que se habían formulado a Antigua y Barbuda durante el primer ciclo. Valoró las medidas legislativas nacionales en materia de infancia y familia que había aprobado el Parlamento en noviembre de 2015. Apoyó también con firmeza la Ley de Educación del país, en la que se precisaba que los niños tenían la obligación de asistir a la escuela entre los 5 y los 16 años. Animó a Antigua y Barbuda a solicitar a sus asociados internacionales, en particular al ACNUDH, asistencia para la promoción y la protección de los derechos humanos en el país, y formuló recomendaciones.

43. México valoró positivamente la reforma del sistema de justicia juvenil e instó al Gobierno a que garantizara su plena implementación. Acogió con beneplácito la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad e invitó al país a que armonizara su legislación conforme a lo dispuesto en dicha Convención. Dio la bienvenida a la aprobación de la Ley de Prevención de la Trata de Personas y la intensificación de las medidas para combatir ese delito. Exhortó a Antigua y Barbuda a que obrase para reducir las altas tasas de embarazos adolescentes y de prevalencia del VIH, y a que garantizase a todos el acceso a los servicios sociales y de salud, incluidas las personas vulnerables y las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. México formuló recomendaciones.

44. Montenegro celebró la ratificación reciente de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y observó que Antigua y Barbuda no era parte en varios tratados internacionales de derechos humanos y sus protocolos facultativos. Preguntó si el Gobierno había iniciado procedimientos de adhesión o tenía previsto ratificar alguno de ellos. Montenegro alentó al Gobierno a que solicitara la asistencia técnica del ACNUDH para intensificar los esfuerzos dirigidos al cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Celebró los esfuerzos del Gobierno por crear un sistema de educación incluyente, en particular en lo que respectaba a los niños con discapacidad. Preguntó si el Gobierno tenía previsto aprobar leyes o normas específicas para proteger a las personas con necesidades especiales o facilitar su integración en la sociedad y formuló recomendaciones.

45. Marruecos celebró la ratificación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención contra la Tortura, la Convención sobre los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Observó con satisfacción las medidas adoptadas por Antigua y Barbuda para luchar contra la pobreza, la trata de seres humanos y la discriminación de género, así como la aprobación de leyes sobre la infancia y la familia. Marruecos formuló recomendaciones.

46. Namibia felicitó a Antigua y Barbuda por la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y destacó la aprobación en 2015 de la Ley de Adopción y Cuidado de Niños y la Ley sobre la Condición del Niño. Le complació observar las diversas iniciativas puestas en marcha para mitigar la pobreza, en particular los esfuerzos por mejorar los planes de protección social en Antigua y Barbuda. Aunque le complacía constatar que en los últimos 24 años había existido una moratoria *de facto* sobre la pena de muerte, le preocupaban los frecuentes llamamientos a su plena reinstauración en el país. Namibia formuló recomendaciones.

47. Los Países Bajos observaron que Antigua y Barbuda había indicado en su informe que no solía discriminarse a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. Sin embargo, seguían preocupados por los plenos derechos de esas personas, en particular los de los grupos económicos más bajos, y tomaban nota de las explicaciones del Gobierno. En vista de los recientes llamamientos de la sociedad de Antigua y Barbuda al pleno restablecimiento de la pena de muerte, los Países Bajos pidieron al Gobierno que atajara esa tendencia negativa. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

48. Nicaragua felicitó a Antigua y Barbuda por los progresos logrados desde su primer examen y resaltó las reformas y mejoras institucionales y jurídicas adoptadas en pos de mejorar las condiciones de derechos humanos de su pueblo, particularmente de la niñez, la adolescencia y las personas con discapacidad. Nicaragua saludó la aprobación en 2015 de los proyectos de ley sobre justicia juvenil y sobre adopción y cuidado de niños, así como el fortalecimiento de la legislación en materia de prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Congratuló a Antigua y Barbuda por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, y formuló recomendaciones.

49. El Pakistán observó con reconocimiento las medidas adoptadas en los últimos cuatro años para promover y proteger los derechos humanos. Consideraba alentador observar que Antigua y Barbuda había hecho esfuerzos concertados para aplicar la mayoría de las recomendaciones que se le habían planteado durante el primer ciclo del examen periódico universal. Encomió la legislación nacional vigente y la ratificación de instrumentos de derechos humanos. Consideraba que la Ley de Modificación de la Ley de Prevención de la Trata de Personas, la Ley de Modificación de la Ley de Prevención del Tráfico Ilícito de Migrantes, el proyecto de ley de justicia juvenil y el proyecto de ley de violencia doméstica de 2015, entre otros, contribuirían a avanzar en la promoción y la protección de los derechos humanos en el país. El Pakistán formuló recomendaciones.

50. Panamá elogió la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la adopción de políticas en materia de educación y de salud a favor de ese grupo de población y el fortalecimiento de medidas para prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Valoró asimismo la aprobación de leyes sobre niñez y violencia doméstica, así como la puesta en marcha de diversos programas sociales destinados a reducir la pobreza. Sin embargo, le preocupaba que la violencia de género siguiera siendo un problema grave y generalizado. Panamá formuló recomendaciones.

51. El Paraguay aplaudió los avances registrados en 2015 en materia de derechos del niño, especialmente en lo relacionado con el cuidado de los niños, la violencia doméstica y la justicia juvenil. Destacó también la despenalización del delito de calumnia, el trabajo de transversalización de las cuestiones de género llevado adelante por la Dirección de Asuntos de Género del Ministerio de Transformación Social y la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. El Paraguay instó al Gobierno a que continuara con sus esfuerzos a fin de garantizar el ejercicio de los derechos de los migrantes, eliminar la trata y resolver el problema del hacinamiento en los centros penitenciarios. El Paraguay formuló recomendaciones.

52. La delegación respondió a la intervención de los Países Bajos sobre los llamamientos de algunos políticos a que volviera a aplicarse la pena de muerte. Consideraba que la sociedad de Antigua y Barbuda todavía no estaba preparada para dar el gran paso que suponía eliminar la pena de muerte de su legislación. El hecho de que esa pena estuviera recogida en los códigos daba cierta seguridad a la población. Con todo, la delegación recordaba una vez más que la pena de muerte llevaba decenios sin aplicarse.

53. Algo similar ocurría con las cuestiones relativas a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales. La delegación consideraba que llevaría tiempo

sensibilizar a la sociedad del país, muy apegada a los valores morales y religiosos. Añadió que si el Gobierno forzaba la mano en esas cuestiones, la reacción de la sociedad sería negativa y retrógrada.

54. En cuanto a las cuestiones de familia, la delegación señaló que el Gobierno estaba en proceso de establecer un tribunal de familia, en el marco de un proyecto de la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS).

55. Portugal felicitó a Antigua y Barbuda por la aprobación del proyecto de ley de justicia juvenil, que tenía por objeto mejorar la situación de los jóvenes en conflicto con la ley. Expresó preocupación por que los jóvenes privados de libertad siguieran sin estar separados de los adultos y por el hacinamiento en las cárceles. Encomió el empeño del país en combatir la violencia doméstica y sexual y celebró la aprobación del nuevo proyecto de ley de violencia doméstica y el Plan de Acción Nacional 2013-2018 para Erradicar la Violencia de Género. Le preocupaba que la Ley de Delitos Sexuales reconociera la violación conyugal solo en determinadas circunstancias. Portugal formuló recomendaciones.

56. Sierra Leona expresó su reconocimiento por la labor realizada desde el último examen. Observó con interés la moratoria *de facto* sobre la pena de muerte y manifestó su esperanza de que el Gobierno volviera a considerar la posibilidad de abolir la pena de muerte. Observó asimismo la aprobación del Plan de Acción Nacional para Erradicar la Violencia de Género. Como protección contra la trata de personas, Sierra Leona instó al Gobierno a establecer un marco legislativo de protección y asilo para los refugiados. Alentó a Antigua y Barbuda a ratificar el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), y el Convenio sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189), de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), y a adherirse a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia. Afirmó que el Gobierno debía considerar la posibilidad de abolir las penas consistentes en castigos corporales y adoptar medidas más eficaces para luchar contra la violencia doméstica y el abuso sexual de niños. La interacción con el ACNUDH y otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas sería de gran ayuda para que Antigua y Barbuda lograra presentar sus informes a los órganos de tratados pertinentes dentro de plazo. Sierra Leona formuló recomendaciones.

57. Eslovenia celebró los avances positivos, como la despenalización de la difamación, la abolición de las distinciones jurídicas entre los niños en función del estado civil de sus padres, la aprobación del Plan de Acción Nacional para Erradicar la Violencia de Género y la organización de campañas de concienciación sobre la violencia contra la mujer. Felicitó a Antigua y Barbuda por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, en consonancia con la recomendación previamente formulada por Eslovenia a tal efecto. Observó que el país no tenía un planteamiento sistematizado para cumplir sus obligaciones y compromisos en materia de derechos humanos, y tampoco unas políticas de género y de lucha contra el abuso sexual de niños, lamentó que la Ley de Delitos Sexuales de 1995 penalizara las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo pero no contemplara la violación conyugal y formuló recomendaciones.

58. Sudáfrica reconoció que, a pesar de las limitaciones que había afrontado, Antigua y Barbuda había conseguido logros destacables, entre ellos la aplicación de políticas y planes de desarrollo social y económico y de mitigación de la pobreza. Observó que Antigua y Barbuda había obtenido una clasificación positiva en el índice de desarrollo humano y encomió los esfuerzos del país para poner en marcha el Decenio Internacional de los Afrodescendientes. Alentó a Antigua y Barbuda a proseguir todos los esfuerzos destinados a promover, proteger y hacer efectivos todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y formuló recomendaciones.

59. España felicitó a Antigua y Barbuda por su reciente ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la animó a continuar en esa línea. Señaló que el respeto del principio de no discriminación por razón de orientación sexual le parecía esencial. España formuló recomendaciones.

60. Trinidad y Tabago señaló los avances realizados por Antigua y Barbuda desde el primer ciclo del examen periódico universal. Felicitó al Gobierno por haber ratificado la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y por su empeño en integrar a las personas con capacidades diferentes en el sistema educativo y facilitar el apoyo necesario en materia de movilidad y transporte. Celebró la mejora de los servicios de salud ofrecidos a la población y reconoció la necesidad de que Antigua y Barbuda reforzara su legislación sobre la trata de personas y en materia de infancia. Trinidad y Tabago formuló una recomendación.

61. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte dio las gracias a la delegación por responder a las preguntas presentadas de antemano. Celebró la participación de Antigua y Barbuda en el proceso del examen periódico universal. Reconoció el compromiso del Gobierno con los derechos humanos y los avances logrados a pesar de las dificultades que para los pequeños Estados insulares en desarrollo entrañaba el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. Acogió con agrado las medidas que se habían adoptado para tratar el problema de la violencia sexual y alentó al Gobierno a buscar maneras de aumentar el número de casos efectivamente enjuiciados. El Reino Unido formuló recomendaciones.

62. Los Estados Unidos de América señalaron los esfuerzos de Antigua y Barbuda para eliminar la violencia y la discriminación contra las personas con VIH/SIDA, especialmente entre las fuerzas de policía. Reconocieron la labor administrativa realizada para aportar a los presos mecanismos adecuados de denuncia, pero seguían preocupados por las duras condiciones y el hacinamiento en la cárcel del país. Señalaron también la elevada incidencia de la violencia contra la mujer, sobre todo de los casos de violencia conyugal y acoso sexual, y la existencia de leyes que penalizaban las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

63. El Uruguay celebró la implementación de políticas sociales conducentes a la reducción de la pobreza y a atender las necesidades de aquellos grupos más vulnerables. Lamentó que ningún titular de mandato de los procedimientos especiales hubiera visitado Antigua y Barbuda en los últimos años e invitó al país a que solicitara asistencia técnica a efectos de incrementar su cooperación con la maquinaria internacional. Le preocupaba que el marco legal permitiera los castigos corporales y la posibilidad de condenar a cadena perpetua a personas que hubieran cometido un delito cuando eran menores de 18 años. El Uruguay invitó al Gobierno a que revisara esa legislación y alentó a Antigua y Barbuda a que adoptara una política nacional de género y fortaleciera las capacidades en materia de género en ministerios, departamentos y agencias. El Uruguay formuló recomendaciones.

64. El Brasil observó con reconocimiento la ratificación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y alentó a Antigua y Barbuda a que adoptara medidas concretas para ratificar su Protocolo Facultativo. Valoró que Antigua y Barbuda hubiera abolido *de facto* la pena de muerte, que llevaba sin aplicarse desde 1991, y alentó a la abolición oficial de dicha pena. Expresó preocupación por la situación de las víctimas de la violencia doméstica en Antigua y Barbuda y alentó las iniciativas de prevención y eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres y las niñas. El Brasil formuló recomendaciones.

65. Antigua y Barbuda reiteró que era consciente de la importancia que el Grupo de Trabajo concedía a la abolición de la pena de muerte, señaló que el Tribunal Supremo del Caribe Oriental no la había aplicado en decenios y afirmó que el Gobierno podría

considerar la posibilidad de declarar una moratoria o tener un gesto similar en respuesta a las preocupaciones expresadas durante el examen.

66. La delegación reiteró también que comprendía las preocupaciones expresadas durante el diálogo interactivo respecto de la prohibición legal de las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo. Añadió que entendía que, desde una perspectiva de derechos humanos, el hecho de que nadie hubiera sido enjuiciado en virtud de esas disposiciones no era lo bastante satisfactorio. No obstante, a la delegación le preocupaba que un cambio repentino en esas delicadas cuestiones pudiera generar una reacción contraproducente en la opinión pública.

67. El Gobierno consideraba que la violencia de género era un problema grave que debía abordarse en el contexto del comportamiento violento en general. La Dirección de Asuntos de Género visitaba periódicamente las escuelas para concienciar sobre el problema y mostrar cómo resolver desacuerdos y problemas sin recurrir a la violencia.

68. Con respecto al hacinamiento en las cárceles, la delegación convino en que se necesitaba con urgencia un nuevo establecimiento penitenciario. Además de las medidas ya expuestas para resolver el problema del hacinamiento, la delegación señaló que el Gobierno estaba tratando de aumentar el número de fiscales y jueces para reducir los períodos de privación de libertad de las personas pendientes de juicio.

69. La imposición de castigos corporales a los niños era otra medida contemplada en las leyes con respecto a la cual se necesitaría tiempo para cambiar la opinión de los habitantes del país.

70. La delegación estimaba que el Gobierno no debería tener grandes dificultades para adherirse al Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y otros tratados fundamentales de derechos humanos. Entendía que el hecho de que muchas cuestiones no fueran problemáticas en las islas no significaba que Antigua y Barbuda no pudiera llegar a ser parte en las convenciones y los convenios pertinentes.

71. El Gobierno estaba preocupado por los embarazos de adolescentes, aunque eran relativamente escasos. Ya había patrocinado previamente un programa destinado a que las niñas que se habían quedado embarazadas pudieran terminar los estudios, pero no había sido posible prolongarlo por falta de recursos.

72. En respuesta a las preocupaciones planteadas acerca de la atención de la salud, la delegación dijo que Antigua y Barbuda tenía un hospital relativamente nuevo y clínicas por todo el país que prestaban servicios a quienes los necesitaban. Además, el Gobierno había puesto en marcha un programa de prevención para hacer frente a la elevada incidencia de la diabetes en las islas (un problema que afectaba a la región del Caribe en general).

73. La delegación reconoció que había gran número de trabajadores migrantes residiendo en Antigua y Barbuda procedentes de países de habla española, en particular la República Dominicana. El Gobierno estaba trabajando en la integración de esa comunidad, a la que prestaba servicios jurídicos y sanitarios en español.

74. La delegación volvió a referirse a la cuestión de las mujeres en puestos de decisión y señaló que en Antigua y Barbuda había secretarías permanentes de ministerios y abogadas de la Corona. La delegación consideraba que la participación de la mujer en cargos electivos podría tomar algún tiempo, aunque subrayó que había dos parlamentarias y que el Senado estaba presidido por una mujer. Quedaba trabajo por delante, pero Antigua y Barbuda iba por buen camino.

75. La delegación dio las gracias al Grupo de Trabajo por todas las recomendaciones planteadas, que eran de gran ayuda y serían examinadas cuidadosamente por el Gobierno, que estaba comprometido con los derechos humanos.

## II. Conclusiones y/o recomendaciones\*\*

76. Las recomendaciones que figuran a continuación, formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Antigua y Barbuda y cuentan con su apoyo:

76.1 Buscar y aprovechar posibilidades de asistencia técnica para impartir al personal formación sobre las labores de seguimiento y presentación de informes relativas a tratados internacionales de derechos humanos (Bahamas);

76.2 Recabar la asistencia técnica del ACNUDH para respaldar los esfuerzos desplegados en Antigua y Barbuda para cumplir las obligaciones de derechos humanos del país (Egipto);

76.3 Promover una mayor interacción con los mecanismos internacionales de derechos humanos, entre otras cosas al recabar asistencia técnica del ACNUDH (Indonesia);

76.4 Solicitar la asistencia técnica necesaria para cumplir las obligaciones internacionales del país en materia de derechos humanos (Sierra Leona);

76.5 Solicitar, cuando proceda, la asistencia técnica del ACNUDH y otras organizaciones de las Naciones Unidas para desarrollar la capacidad de cumplir las diversas obligaciones internacionales de derechos humanos que el país contraiga (Trinidad y Tabago);

76.6 Continuar restituyendo y promoviendo los derechos humanos de su pueblo, prestando especial atención a los grupos más vulnerables, como ha venido haciendo desde su último examen (Nicaragua);

76.7 Mantener los esfuerzos destinados a incluir las disposiciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño en la legislación nacional y en las políticas públicas (Ecuador);

76.8 Continuar la labor de promoción y protección de los derechos del niño (Pakistán);

76.9 Fortalecer las políticas nacionales en materia de género para reducir la discriminación hacia las mujeres y aumentar la participación de estas en la esfera política y económica (Chile);

76.10 Reforzar las labores de promoción de la plena participación de la mujer en todos los ámbitos, eliminar la discriminación de la mujer y garantizar el acceso a la justicia de las víctimas de violencia doméstica y acoso sexual (Malasia);

76.11 Continuar sus acciones para promover la igualdad de género y la plena participación de la mujer en la vida política, económica y social del país (Cuba);

76.12 Seguir promoviendo el empoderamiento de la mujer (Pakistán);

76.13 Proseguir los esfuerzos destinados a garantizar que la legislación nacional prohíba la discriminación por motivo de discapacidad, orientación sexual, identidad de género o condición social (México);

76.14 Adoptar medidas para reducir el hacinamiento en las cárceles (China);

---

\*\* Las conclusiones y recomendaciones no fueron objeto de revisión editorial.

- 76.15 Introducir alternativas a la privación de libertad para los delitos leves a fin de reducir el hacinamiento y mejorar la situación de los reclusos en general (Portugal);
- 76.16 Aplicar efectivamente la Ley contra la Violencia Doméstica para luchar contra esa forma de violencia y promover la igualdad de género (China);
- 76.17 Reforzar las medidas para luchar contra la violencia doméstica, en particular la implementación efectiva del marco jurídico vigente, la recopilación de datos y el entrenamiento de los agentes estatales encargados de atender las denuncias (Colombia);
- 76.18 Reforzar sus políticas para luchar contra la violencia, y en especial contra la violencia de género y la violencia sexual (España);
- 76.19 Seguir trabajando en la lucha contra todas las formas de violencia contra las mujeres (Portugal);
- 76.20 Adoptar todas las medidas necesarias para fortalecer efectivamente la lucha contra la violencia doméstica y la violencia sexual contra las mujeres (Francia);
- 76.21 Adoptar medidas para garantizar la aplicación de la Ley contra la Violencia Doméstica y la Ley de Delitos Sexuales (Maldivas);
- 76.22 Prevenir, sancionar y erradicar todas las formas de violencia contra la mujer, incluida la violación conyugal (Panamá);
- 76.23 Revisar su legislación interna para criminalizar el abuso sexual dentro de las relaciones conyugales (Honduras);
- 76.24 Aplicar la legislación reciente sobre los derechos del niño y redoblar los esfuerzos encaminados a prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia contra los niños y otros grupos vulnerables, entre otros medios realizando campañas de concienciación, impartiendo formación específica a los agentes del orden y prestando el apoyo adecuado a las víctimas de la violencia (Italia);
- 76.25 Desarrollar una estrategia y políticas públicas contra el abandono y el maltrato infantil (Panamá);
- 76.26 Reforzar las medidas para atender a las víctimas de la trata de personas, teniendo en cuenta sus derechos fundamentales y las necesidades de los grupos particularmente vulnerables, como las mujeres trabajadoras domésticas y las trabajadoras sexuales (Colombia);
- 76.27 Garantizar la aplicación efectiva de la legislación contra la trata de seres humanos y aumentar el apoyo a las víctimas de la trata, especialmente las mujeres y los niños (Italia);
- 76.28 Proseguir la aplicación de las leyes, las políticas y los programas concebidos para luchar contra la trata de personas, enjuiciar a las personas identificadas como autores y ofrecer rehabilitación a las víctimas (Malasia);
- 76.29 Establecer un procedimiento oficial para identificar a las víctimas de la trata, buscar alternativas a la detención de dichas víctimas y remitirlas a los servicios necesarios, incluidos, en su caso, procedimientos de asilo (México);
- 76.30 Seguir fortaleciendo sus exitosas políticas sociales en favor de los sectores más vulnerables de su pueblo, contando para ello con la asistencia y

cooperación de la comunidad de naciones que el país requiera (República Bolivariana de Venezuela);

76.31 Seguir implementando medidas para la reducción y la mitigación de la pobreza (Cuba);

76.32 Concertar esfuerzos para aumentar el número de hogares con acceso a agua corriente, saneamiento y electricidad, con la asistencia apropiada de los asociados bilaterales, regionales e internacionales (Jamaica);

76.33 Seguir trabajando en pos del acceso universal a la educación, entre otras cosas mediante la escolaridad gratuita en todos los niveles (Sudáfrica);

76.34 Obrar en pro de la promulgación de leyes que incorporen lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la legislación nacional (Bahamas);

76.35 Proceder a la elaboración de las leyes, las políticas y los programas necesarios para cumplir progresivamente las obligaciones contraídas en virtud de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, entre otras cosas asegurando la accesibilidad a todas las instalaciones públicas (Canadá);

76.36 Elaborar y poner en práctica una política pública para las personas con discapacidad tendiente a protegerlas contra la violencia y la discriminación y a facilitar su integración en la sociedad (Colombia);

76.37 Alentar y fortalecer la labor en materia de educación especial de las personas con discapacidad (Maldivas).

77. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Antigua y Barbuda y por lo tanto se toma nota de ellas:

77.1 Considerar la posibilidad de adherirse a todos los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas (Egipto);

77.2 Adherirse a los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas lo antes posible, en particular los que acordó aplicar durante su examen periódico universal de 2011 (Australia);

77.3 Seguir obrando en pro de la ratificación de los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos en los que Antigua y Barbuda aún no sea parte (Marruecos);

77.4 Continuar adhiriéndose a los principales instrumentos internacionales en materia de derechos humanos en los que todavía no sea parte, en particular la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Argentina);

77.5 Considerar la posibilidad de adherirse a todos los instrumentos fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas, entre ellos la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Indonesia);

77.6 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos

armados; y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Guatemala);

77.7 Hacerse Estado parte del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y su Protocolo Facultativo; la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares; el Convenio sobre Pueblos Indígenas y Tribales, 1989 (núm. 169), de la OIT; y la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza (Honduras);

77.8 Avanzar en la ratificación del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; su Segundo Protocolo Facultativo, destinado a abolir la pena de muerte; y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Djibouti);

77.9 Estudiar la posibilidad de ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y sus respectivos Protocolos Facultativos (Namibia);

77.10 Firmar y ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (España);

77.11 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; y la Convención para Reducir los Casos de Apatridia de 1961 (Panamá);

77.12 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Costa Rica);

77.13 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Francia) (Ghana) (Italia) (Montenegro) (Sierra Leona);

77.14 Ratificar el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Francia) (Ghana) (Italia) (Sierra Leona);

77.15 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Costa Rica) (Dinamarca) (Uruguay);

77.16 Ratificar la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas (Sierra Leona) (Uruguay);

77.17 Considerar la posibilidad de adherirse a la Convención Internacional de 1990 sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ecuador);

77.18 Ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (Ghana) (Sierra Leona);

77.19 Ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (Uruguay);

77.20 Ratificar los convenios fundamentales de la OIT sobre derechos del trabajo y seguridad social y los instrumentos de la UNESCO relativos a los castigos corporales (Paraguay);

- 77.21 **Ratificar la Convención Americana sobre Derechos Humanos y aceptar la jurisdicción de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Brasil);**
- 77.22 **Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París, con arreglo a las recomendaciones que se le formularon durante su último examen periódico universal (Australia);**
- 77.23 **Establecer una institución nacional de derechos humanos acorde con los Principios de París (Egipto) (Namibia);**
- 77.24 **Fortalecer su institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Honduras);**
- 77.25 **Seguir trabajando en la promoción de los derechos humanos, mediante el fortalecimiento del marco legislativo nacional relativo a dichos derechos (Marruecos);**
- 77.26 **Implementar un sistema nacional que permita al Gobierno unas relaciones mejores y más fluidas con los órganos de derechos humanos de las Naciones Unidas y que contemple el envío de invitaciones a los procedimientos especiales pertinentes (Paraguay);**
- 77.27 **Impulsar las medidas legislativas y las políticas necesarias para garantizar la protección y promoción de los derechos de los niños y las niñas, en seguimiento de las recomendaciones emitidas en el ciclo de examen anterior (México);**
- 77.28 **Presentar todos los informes atrasados a los órganos de tratados de derechos humanos pertinentes y cursar invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales (Ghana);**
- 77.29 **Presentar los informes atrasados al Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité contra la Tortura (Sierra Leona);**
- 77.30 **Extender una invitación permanente a todos los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos (Uruguay);**
- 77.31 **Realizar una revisión integral de su legislación interna para armonizarla con las convenciones internacionales en las que es parte, a fin de erradicar cualquier forma de discriminación (Honduras);**
- 77.32 **Aprobar y poner en práctica una política nacional de género, en consulta con todas las partes interesadas, antes de su próximo examen periódico universal (Canadá);**
- 77.33 **Implementar disposiciones legislativas para incrementar el porcentaje de mujeres en puestos de decisión y puestos de elección popular (Costa Rica);**
- 77.34 **Elevar a nivel nacional las instituciones encargadas del diseño y la aplicación de las políticas sobre cuestiones de género (Paraguay);**
- 77.35 **Seguir trabajando en la protección de todos los miembros de la sociedad contra la discriminación, el acoso y la violencia, independientemente de su orientación sexual (Sudáfrica);**
- 77.36 **Adoptar las medidas adicionales necesarias para garantizar el pleno disfrute de los derechos humanos de los grupos vulnerables que son objeto de discriminación, como las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, entre otros medios investigando y sancionando los casos de**

discriminación y derogando las normas que criminalizan y estigmatizan (Argentina);

77.37 Promulgar disposiciones legislativas que prohíban la discriminación de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, y abrogar las leyes que penalizan las relaciones sexuales con personas del mismo sexo (Australia);

77.38 Realizar campañas de sensibilización y educación en favor de la no discriminación por razón de orientación sexual (España);

77.39 Eliminar las disposiciones que criminalizan las relaciones sexuales entre personas adultas del mismo sexo (Chile);

77.40 Poner fin a la discriminación jurídica de las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales y a la penalización de la homosexualidad (Francia);

77.41 Abolir todas las disposiciones que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y aprobar una política nacional para promover la tolerancia y combatir la discriminación y la violencia contra las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (Alemania);

77.42 Derogar los artículos 12 y 15 de la Ley de Delitos Sexuales de 1995, que penalizan las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y están en contradicción con la adhesión al principio de no discriminación (Países Bajos);

77.43 Descriminalizar las relaciones entre personas del mismo sexo (Honduras);

77.44 Despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre adultos del mismo sexo (Eslovenia);

77.45 Despenalizar las relaciones homosexuales consentidas entre adultos (España);

77.46 Reformar el Código Penal para despenalizar las relaciones sexuales privadas y consentidas entre adultos del mismo sexo (Estados Unidos de América);

77.47 Adoptar medidas concretas para despenalizar las relaciones sexuales consentidas entre personas del mismo sexo y abolir toda legislación discriminatoria con las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales, incluso si las leyes en cuestión no se aplican en la práctica (Brasil);

77.48 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con vistas a ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (Australia);

77.49 Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, con miras a abolir la pena de muerte en la práctica y en la ley (Portugal);

77.50 Establecer una moratoria oficial sobre las ejecuciones y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte, a fin de ajustar la legislación nacional a la moratoria *de facto* (Países Bajos);

- 77.51 **Abolir la pena de muerte y ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Francia);**
- 77.52 **Ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte (Montenegro);**
- 77.53 **Considerar la posibilidad de establecer una moratoria oficial sobre las ejecuciones con miras a abolir la pena de muerte, como se pide en la resolución 69/186 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Alemania);**
- 77.54 **Estudiar la posibilidad de tomar todas las medidas necesarias para introducir una moratoria *de jure* sobre las ejecuciones con miras a abolir plenamente la pena de muerte (Italia);**
- 77.55 **Establecer una moratoria oficial sobre la pena de muerte con miras a la plena abolición de dicha pena (Eslovenia);**
- 77.56 **Abolir la pena de muerte (Honduras);**
- 77.57 **Abolir la pena de muerte y conmutar por penas de prisión las sentencias de muerte ya pronunciadas (Panamá);**
- 77.58 **Abolir la pena de muerte y, mientras tanto, aplicar rigurosamente las normas internacionales sobre el derecho a un juicio imparcial en todos los casos de pena de muerte y respetar los procedimientos jurídicos nacionales y las normas exigidas por el Consejo Privado y las Naciones Unidas para la protección de los derechos de los condenados a muerte (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 77.59 **Considerar la posibilidad de adoptar medidas encaminadas a la abolición de la pena de muerte (Sudáfrica);**
- 77.60 **Llevar a cabo campañas de sensibilización en relación con la ausencia de efectos disuasorios de la aplicación de la pena capital e introducir una moratoria *de jure* que conduzca a la abolición total de dicha pena (España);**
- 77.61 **Mejorar las condiciones y reducir la duración de la detención agilizando los procedimientos judiciales e invirtiendo en infraestructura para combatir el problema del hacinamiento en las cárceles (Alemania);**
- 77.62 **Incrementar los recursos destinados a la mejora de las condiciones carcelarias, en especial en relación con las condiciones de salubridad y la separación de los reclusos en función del tipo de delito cometido y de la peligrosidad (España);**
- 77.63 **Adoptar medidas efectivas para garantizar que las condiciones de reclusión en la cárcel de Antigua y Barbuda se ajusten a las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos, entre otras cosas reduciendo el hacinamiento (Canadá);**
- 77.64 **Establecer un sistema nacional de coordinación para resolver el problema de la violencia contra la mujer (Guatemala);**
- 77.65 **Considerar la posibilidad de modificar la Ley de Delitos Sexuales para incluir la violación conyugal en todas las circunstancias (Portugal);**
- 77.66 **Tipificar como delito la violación conyugal (Eslovenia);**

- 77.67 Aprobar disposiciones legislativas en las que se defina y prohíba expresamente el acoso sexual en los sectores público y privado y se proteja contra represalias a quienes denuncien actos de este tipo (Estados Unidos de América);
- 77.68 Fortalecer el marco jurídico nacional para proteger a los niños contra todas las formas de violencia (Argelia);
- 77.69 Prohibir y penalizar los castigos corporales aplicados a los niños (Honduras);
- 77.70 Prohibir los castigos corporales aplicados a los niños en todos los entornos, como se recomendó anteriormente (Eslovenia);
- 77.71 Realizar un examen exhaustivo de los procedimientos de justicia penal con miras a determinar medidas de reducción de los períodos de privación de libertad a la espera de juicio (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 77.72 Elevar la edad de responsabilidad penal, como se proponía en el modelo de proyecto de ley de justicia juvenil de la OECO de 2007 (Alemania);
- 77.73 Construir suficientes instalaciones de internamiento para que los delincuentes menores de 18 años puedan estar separados de la población penitenciaria general (Estados Unidos de América);
- 77.74 Asignar más recursos al desarrollo de los servicios y las infraestructuras de atención de la salud y el fomento de la educación sanitaria a fin de mejorar la salud materna (Argelia);
- 77.75 Dedicar más recursos a mejorar los servicios de atención de la salud (Maldivas);
- 77.76 Permitir el aborto, especialmente en casos de riesgo para la vida o la salud de la embarazada o cuando el embarazo se deba a una violación o una relación incestuosa (Eslovenia);
- 77.77 Impartir educación sexual integral para prevenir los embarazos de adolescentes y la propagación de infecciones de transmisión sexual, en particular el VIH (Eslovenia);
- 77.78 Establecer medidas y políticas para fomentar una mayor participación de las niñas en los sistemas de enseñanza superior (Sierra Leona).
78. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

## **Anexo**

*[Inglés únicamente]*

### **Composition of the delegation**

The delegation of Antigua and Barbuda was headed by Parliament Secretary within the Ministry of Legal Affairs and Public Safety, Senator Maureen Payne.

---